ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 020-2023-MDP/CM

Pallpata, 17 de febrero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 17/02/2023, bajo la convocatoria del Señor **Tec. Juan Chullunquia Huanqque**, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hancco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca,** se ha dado el siguiente acuerdo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley Nº 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan voluntad de órgano de gobierno para prácticas de un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; concordante con el articulo X del mismo Título de la precitada Ley que señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo social, (...) con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población", también relacionando con el numeral 1) sub numeral 1.4) del artículo 84° de la misma norma establece que "Las municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, tienen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, numeral 1.4. Ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, en el artículo 1° de la Ley 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución de Programa Vaso de Leche, tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y Ejecución del Programa Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales; según el numeral 2.1) del articulo 2° de la misma norma señalada que: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración de Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo de Consejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del ministerio

Imprenta Calloconde

de Salud y tres representantes de la Organización de programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuta representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura". Asimismo, se tiene que comité de Administración de Programa de Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad es la responsable de la selección de los insumos alimentarios; asimismo en el acápite 2.2 de la acotada ley, se establece que: "Las Municipalidades como responsable de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en concordancia con la Organización de Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación (...); de la misma forma, el tercer párrafo del numeral 2.2) del artículo 2° de la Ley N° 27470, numeral modificado por el artículo 1° de la ley N°27712 prescribe que: " Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata";

Que, mediante informe N° 010-2023-EVLE-PVL-MDP/E-C, de fecha 07 de febrero de 2023, con registro administrativo interno N° 124 presentado por el Responsable del Programa Vaso de Leche Ing. Edwin Víctor Linares Enríquez, con el cual solicita el reconocimiento del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pallpata, por el periodo de un año siendo 2023-2024, cuya conformación se detalla de la siguiente manera;

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN SOCIAL
1.	**Presidente**	Tec. Juan Chullunquia Huanqque	40473604	Alcalde
2.	**Miembro**	Ing. Edwin Victor Linares Enriquez	10429025	Responsable de PVL
3.	**Miembro**	Lic. Rosa Albina Guzmán Huamán	23858950	Representante del Ministerio de Salud
4.	**Miembro**	Ing. Alcides Chara Infa	70089118	Representante del Ministerio de Agricultura
5.	**Miembro**	Sra. Gina Margoth Sulla Huarza	47518783	Representante de una Organización de Vaso de Leche
6.	**Miembro**	Sra. Yolanda Tijera Churo	44420704	Representante de una Organización de Vaso de Leche
7.	**Miembro**	Sra. Zulema Meluz Ymata Ccasa	73870431	Representante de una Organización de Vaso de Leche

Que, mediante informe N° 0038-2023-EFCHC-SGDS/-MDP, de fecha 09 de febrero de 2023, con registro administrativo interno N° 528, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz, con el cual solicita e reconocimiento del Comité Administrativo del programa Vaso de Leche mediante acto resolutivo, por el periodo de un año siendo 2023-2024, cuya conformación se detalla en el presente informe,

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 020-2023-MDP/CM, de fecha 17/02/2023, el consejo municipal después de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el representante del Programa Vaso de Leche y ratificado por el Sub Gerente de Desarrollo Social, respecto al reconocimiento de la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el periodo 2023-2024, ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y el Consejo Municipal adopto por UNÁNIMIDAD con dispensa del trámite de su lectura y aprobada en acta, el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la **CONFORMACION** del **COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA,** por el periodo 2023-2024; el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN SOCIAL
1.	**Presidente**	Tec. Juan Chullunquia Huanqq ue	40473604	Alcalde
2.	**Miembro**	Ing. Edwin Victor Linares Enriquez	10429025	Responsable de PVL
3.	**Miembro**	Lic. Rosa Albina Guzmán Huamán	23858950	Representante del Ministerio de Salud
4.	**Miembro**	Ing. Alcides Chara Infa	70089118	Representante del Ministerio de Agricultura
5.	**Miembro**	Sra. Gina Margoth Sulla Huarza	47518783	Representante de una Organización de Vaso de Leche
6.	**Miembro**	Sra. Yolanda Tijera Churo	44420704	Representante de una Organización de Vaso de Leche
7.	**Miembro**	Sra. Zulema Meluz Ymata Ccasa	73870431	Representante de una Organización de Vaso de Leche

ARTÍCULO SEGUNDO. – - COMUNICAR, el presente acuerdo de consejo al Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Organizaciones Sociales de Base del Programa Vaso de Leche, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa Vaso de Leche y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
5 Regidores
Gerencia Municipal.
Alcaldia
Oficina de PVL
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR
Tec. Juan Chullunquia Huanqque
DNI: 40473604
ALCALDE

Imprenta Ccallacondo